



## LA DEMOCRACIA: CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS DE SU PRAXIS

*Democracy: convergences and divergences of its praxis / A democracia: convergências e divergências da sua praxis*

Álvaro B Márquez-Fernández<sup>1</sup>

### RESUMO

O artigo apresentado remete para uma breve análise da correlação normativa entre democracia e política, onde se utilizam como principais referentes, Habermas (1999, 2000, 2008) e De Sousa (2007, 2009, 2014). O Estado moderno é sinónimo de democracia no seu sentido formal, no qual a igualdade e a equidade são direitos políticos para o cidadão. Por consequência, do ponto de vista prático, o incumprimento da norma passa por valorizações intersubjetivas que, regularmente, originam a crise do sistema e colocam em risco a sua legitimidade. Por conseguinte, deve entender-se que a democracia, no que diz respeito ao Estado, depende muito mais da participação dos cidadãos na construção/representação do poder e menos da centralidade do Estado.

**Palavras-chave:** Estado, Democracia, Normas, Povo.

### RESUMEN

En este artículo se hace un breve análisis de la correlación normativa entre democracia y política, donde se utilizan como principales autores a Habermas (1999, 2000 y 2008) y De Sousa (2007, 2009 y 2014). El Estado moderno es sinónimo de democracia en su sentido formal donde la igualdad y equidad son derechos políticos para los ciudadanos; sin embargo, en la práctica el cumplimiento de la norma pasa por unas valoraciones intersubjetivas que regularmente generan la crisis del sistema y coloca en riesgo su legitimidad. Por consiguiente, se trata de entender que la democracia con respecto al Estado, depende mucho más de la participación de los ciudadanos en la construcción-representación del poder y menos de la centralidad del Estado.

**Palabras clave:** Estado, democracia, normas, pueblo.

### ABSTRACT

This article makes a brief analysis of the normative correlation between democracy and politics, using as references Habermas (1999, 2000 and 2008) and De Sousa (2007, 2009 and 2014). The modern state is synonymous with democracy in its formal sense where equality and equity are political rights for citizens; however, in practice, compliance with the norm passes through intersubjective assessments

<sup>1</sup> CESA-Universidad del Zulia, Venezuela. Correo electrónico: [amarquezfernandez@gmail.com](mailto:amarquezfernandez@gmail.com)

that regularly generate the crisis of the system and jeopardize its legitimacy. It is therefore a question of understanding that democracy with respect to the state depends much more on the participation of citizens in the construction-representation of power and less on the centrality of the state.

**Key words:** State, democracy, norms, people.

## **Introducción**

El valor político de la democracia es cada vez más efímero. Es un intento por retener con la mano cerrada el agua que se escurre entre los dedos. Un elemento vital para el sostenimiento de la vida se evade mientras más fuerza intentamos ejercer para controlar su estado líquido. Quizás esta imagen pudiera representar en algo la relación de la democracia, es decir, el sentido más genuino y utópico de que la libertad es posible como espacio de convivencia con la política; es decir, el ejercicio de que el poder para gobernar puede lograr un espacio unitario que garantice la realización de la libertad colectiva.

Podemos percibir una contradicción interna en este tipo de lógica deductiva, ya que se trata de conciliar formalmente dos realidades o planos de la vida que requieren de una cultura de la identidad y la diferencia, la unidad y la multiplicidad, el diálogo y el consenso, la crítica y la tolerancia. Espacios de oposición que inevitablemente en su fricción o mella pueden perder vértices y ángulos, fragmentación en su arquitectura y estructura, del sistema de pensamiento y de vida que deben reconocerse para su evolución y desarrollo con equidad.

Precisamente, una comprensión de la democracia y su correlación con el sistema político que le imprime su identidad, pasa por un ejercicio teórico y práctico de las relaciones de poder que se tejen entre el Estado y la formación social que la produce y de la que toma su sentido y representación.

## **Democracia, Derecho y Estado**

Esto va a implicar, obviamente, que es inevitable considerar, casi siempre, los espacios de correlacionalidad entre los poderes que sirven de texturas a las movi­lidades de los ciudadanos y sus patrones de conducción pública e institucional. Es de señalar, entonces, que es en el plexo de las normas

democráticas de las acciones de la política donde el Derecho se cumple en una aceptación de los roles del poder de la política y así poder arbitrar el consentimiento; pero, a la vez, es decisiva la opinión pública para discernir, desde una ética material de la equidad, los lugares donde el ciudadano logra y alcanza conciencia crítica del valor de sus derechos humanos en el marco de la cultura jurídica que hace viable y aceptable el valor de la democracia, como un valor universal que no pierde su referencia particular con el actor político que profesa ese valor como norma de coexistencia con los otros (De Sousa Santos, 2014).

Por lo que el contenido fáctico de la democracia debería estar siempre referido al interés y la intención con el que la norma del sistema político tiende a identificar el poder de la política con el bien general o total de una ciudadanía plural que requiere de visibilidad. Las representaciones del poder son necesarias para poder situar y contextualizar los universos prácticos de las normas que tienden a reglar el principio de libertad y derechos públicos para todos.

La exigencia por parte de la ciudadanía se activa en la medida en que el discurso político que se enuncia requiere orientar la significación del poder a formas de voluntad ciudadana que haga viable el cumplimiento de las normas de valor que se consagran democráticamente toda vez que se afirma un reconocimiento *defactum* de cualquier acción que reclame su aplicación institucional, o reclamo de cualquier otra acción pública que demuestre el déficit de poder de la norma compartida para seguir optando por su cumplimiento.

### **Corpus de la norma democrática en un Estado de derecho**

La relación entre la verdad de la norma y su aplicación concreta en el escenario de la realidad social y política, permite someter a un ejercicio de contrastes los valores de la democracia pues la diferencia y pluralidad de actores de la política la demarca de intereses de clase, partidos, grupos, élites, etc., por lo que es causa común de la generalidad del colectivo ciudadano. Es la regla de oro de la democracia como un sistema capaz de conjugar y reabsorber los poderes constituidos al servicio de la subjetividad de la que emana el poder del Estado que

termina referido al sustento de la legitimidad popular y soberana que lo dona de legalidad.

Por lo que la actividad y acción directiva de la ciudadanía es en todo momento pertinente y necesaria para evaluar la proyección de un sistema político que apuesta por prácticas democratizadoras entre los sujetos identificados como portadores y actores de los poderes (Delgado Ocando, 2014). No es posible recurrir a una interpretación que falsea este proceso de intrínseca correspondencia entre ciudadanía y Estado, democracia y orden político, infringiendo a las normas de justicia y equidad violaciones a través de subterfugios donde la hegemonía del poder no hace otra cosa que compulsar y cooptar el sentido abierto de la democracia, por un sentido restrictivo de ésta por medio del uso del poder que reside en los agentes estatales.

El sistema político pierde la complejidad mínima para lograr la satisfacción de aquellas demandas que son el resultado de la escisión estructural que impide la coexistencia orgánica entre las dos esferas de interacción que hace manejable el orden social: relaciones entre la fuerza del poder y la deliberación que debe caracterizar a las normas democráticas para la disolución de la conflictividad que emana del control social organizado por el poder estatal.

### **Por una democratización del Estado**

Regularmente se habla de que la democracia reside en el poder del pueblo y que éste no hace nada más que ejercer el derecho político inalienable a su soberanía. Por consiguiente, en ese rol el Estado es representación lo más directamente posible de ese ejercicio público del poder por parte del pueblo que en todo momento es un actor y/o sujeto de emergencia para hacer valer su autonomía de cara a los poderes estatales con el interés e intención de llegar a revertir los correlatos de poder constituidos por otros nuevos.

Tal afirmación conlleva el juicio hipotético de que el Estado debe ejecutar el dominio de poder con la mayor de las transparencias basado en los principios de una ética pública que sirva de referencia a los comportamientos civiles de la ciudadanía, incluso en momentos de crisis o fractura de legitimidad. Pues el

asunto a discernir dentro de la esfera pública del poder es el destino o fin que se prosigue en el acatamiento de normas válidas para todos. Los mecanismos que pueden estar al servicio de tal objetivo democrático por parte del Estado van a requerir una cultura de participación ciudadana que con el mayor consenso dialógico posible permita remontar fuerza del orden coactivo del Estado y las situaciones de crisis o rupturas del orden establecido políticamente.

### **Democracia práctica y discurso participativo**

En democracia las prácticas de obediencia pública se corresponden directamente y sin falsear los valores de verdad de las normas, al acuerdo racional y argumentativo según la interpretación de las leyes compromete a los ciudadanos y sus legisladores, lo que debería a generar juicios que con toda claridad lógica y discursiva pongan sobre el tapete las cuestiones que deben ser resueltas para el bien común con la concurrencia de todos los afectados (Habermas, 2000).

La propensión a un ejercicio más pleno y posible de las prácticas democráticas sujetas a normas y valores generales, que permitan, precisamente, un orden regulado con acuerdo a fines donde la ciudadanía debe ser inclusiva, requiere que este modelo o forma de prácticas democráticas pase por una experiencia pública donde los diversos estadios de integración social y reproducción económica del sistema estatal, y por lo tanto, poder acceder al mínimo de beneficios de los que van a depender las condiciones de vida de todos. Una democracia que juega un papel como experiencia socializante del poder entre quienes lo adhieren o rechazan, entre los procesos hegemónicos que confluyen de muy diversas maneras, debería evolucionar de acuerdo a intereses o procesos discursivos que despolitizan sus núcleos más radicales, en pro del proyecto de reinventar el orden desde sus causas normativas más profundas (Habermas, 1999). Es decir, que el modelo de una democracia ideal no solo se presenta desde una perspectiva universalista de los valores de justicia y equidad, sino que presupone movimientos o flujos sincrónicos y diacrónicos, sistémicos y asistémicos, donde el orden instituido por las fuerzas políticas, coadyuvan a redimensionar las prácticas de poder en sus contradicciones fundamentales. En

ese espacio de vida en conjunción la ciudadanía es capaz de contrastar las desavenencias e incoherencias del sistema en su intención y acción para cumplir con los derechos universales que norman su legalidad.

### **Democracia alternativa y actores sociales**

Pero, precisamente, la interacción que surge del ejercicio entre quienes se debaten por resistir e impulsar, a su vez, prácticas dialécticas eficientes para intervenir en los cambios institucionales, puede demostrar y poner a prueba el vigor normativo de la democracia para resistir y superar el conflicto interno y externo de los principios con los cuales se define e interpreta su propia naturaleza, en cuanto que un orden de vida cuyos espacios de coexistencia se consienten a través de un sistema donde todo se articula y regenera por medio de una racionalidad comunicativa que permite que el poder se interprete desde la argumentación capaz de generar y consolidar prácticas dialógicas sustantivas que aboguen por el bien común, en cualquier tipo de transformaciones sociopolíticas que permitan la absorción y recreación de las fuerzas en pugnas.

Los actores que deliberan en el seno de las relaciones sociopolíticas donde se caracteriza como pueblo a ese actor general o común de la política, se construye y representa como un colectivo social universal con intereses particulares que exigen un reconocimiento jurídico respecto a un rol de ciudadanía que se expresa y manifiesta en cada uno de los actos públicos, por medio de los cuales el Estado se hace presente (Roiz, 1996).

Pero esta actualidad del Estado en la legislación pública, donde los poderes se hacen evidentes por medio del cumplimiento o desacato de las normas, debe entenderse a partir de un principio de igualdad donde lo que es igual no es sinónimo de unidad que haga posible la neutralidad o reducción del otro por su diferencia, sino, por el contrario, generar un reconocimiento a la pluralidad de identidades y del mundo de vida, donde los intereses y necesidades particulares se negocian según normas capaces de darle contenido a esa diversidad; puesto que, efectivamente en ello reside la diferencia inigualable que abre el espacio de la disensión válida en cualquier imaginario de libertades políticas.

El proyecto de la democracia moderna inserto en el control de los espacios biográficos de la diversidad en su esfuerzo por hegemonizar a través del control de unidad y síntesis el orden de las interacciones pública cesa en su intento, toda vez que las mediaciones discursivas de los ciudadanos al entrar directamente en la gestión de cogobierno, exterioriza movibilidades colectivas disidentes: fuerzas que contrastan con el sistema de coacción del orden impuesto, una acción que en el tiempo contribuirá al desgaste o agotamiento institucional del Estado y su respectiva deslegitimación.

### **Los desacatos de la democracia material**

Las fuerzas sociopolíticas alternativas que hacen vida en los espacios institucionalizados por el Estado van a requerir que las normas que entran en correlación entre Estado y ciudadanía no sean únicamente de obediencia positiva y objetiva; o sea, es insuficiente que el sistema de represión las valide como universales y necesarias. Ese principio teórico y abstracto de la norma incide en la sostenibilidad de éstas para garantizar la cohesión social y evitar aquellas fracturas que pongan en riesgo el *status quo*.

Se entiende, por consiguiente, que las interacciones que se cumplen en el ejercicio práctico de las normas viene a presuponer y colocar en evidencia los tejidos de valoraciones que se desarrollan a través de la obediencia o no de las normas, como fuero de justicia y equidad requerido por el orden democrático instaurado (Delgado Ocando, 2014). Se trata de exponer, más que los intrincados componente formales y lógicos de la norma positiva, usualmente muy lejanos de la intelección del sentido común del ciudadano plebe, el evento o acontecimiento práctico que dentro de las condiciones de facto determina la esfera de presencia y/o apariencia de la realidad gubernamental, ya que en su sentido recurrente comprometen las intenciones, intereses y acciones de los ciudadanos con la representación social y simbólica que se ha logrado concientizar del valor de la democracia como un sistema de normas donde el bien común es un *telos* para todos.

El proyecto del Estado moderno y la democracia pública que le sirve de fundamento, resulta efectivamente muy cuestionado toda vez que la ciudadanía no logra alcanzar los beneficios que en común se deben corresponder a todos por “igual”. Esta imposibilidad práctica que hace ambigua y confusa la norma en cuanto que se exige un reconocimiento a causa de lo que resulta de su aplicación, o sea, niveles de justicia y equidad cónsonos con el proyecto del bien común para todos, propicia los momentos de crisis estructurales del modelo de democracia social que intenta erigirse desde un modelo de producción económico y explotación de la naturaleza que, cada vez más, coloca en evidencia las fuertes contradicciones que impiden subsanar los efectos negativos del modelo y sus crecientes márgenes de exclusión.

### **El rol deconstructivo de las nuevas ciudadanía populares**

El comportamiento de las nuevas ciudadanía públicas con respecto a los modelos centralizados de la democracia formal tan hegemónica en los Estados modernos, se encuentran en desavenencia de los patrones de regulación y control, o sea, dominación de los sistemas de comportamiento social que causa la unidireccionalidad de los poderes. Por lo que se hace viable ese movimiento de despolitizar el poder unívoco de la política desde la resistencia, subversión, emergencia de actores y sujetos tradicionalmente subordinados a fin de avanzar, en consecuencia, en un ejercicio autónomo de los principios que desregulan la norma positiva por acciones y prácticas intersubjetivas que abren el sistema de poderes a la pluralidad y la diferencia (De Sousa Santos, 2009).

La democracia debería comprenderse como un momento intrínseco de reflexión autocrítica del sentido de coexistencia que adquiere el ejercicio del poder en manos de sus actores o protagonista. Y en este caso el sujeto de acción directa práctica de la democracia social es el pueblo. No sólo en el significado genérico que toma la noción de pueblo considerado como un colectivo general que es capaz de un reconocimiento de los otros a partir de intereses generalizables; sino, también, comprender que la noción de pueblo en sentido estricto va a estar determinada de acuerdo a sus contextualidades materiales, ésas que de un modo

u otro, son las que inciden en la conformación de la subjetividad del ciudadano, que si bien son parte universal de los valores de la política, también están en su presente real condicionadas por las contingencias que generan el devenir de la norma y la hermenéutica que se requiere para su reinterpretación y reactualización.

No es posible desconocer o tergiversar las expectativas que han generado desde hace siglos las teorías y las prácticas sociopolíticas que, en su intento por optimizar las condiciones de vida entre los ciudadanos, se proponen, a través de una concepción más flexible del Estado y los poderes que lo integran, establecer estructuras correlativas y complementarias a partir de una economía de bienes de consumo e intercambios. Mayores espacios de inclusión social de manera que el desarrollo de la ciudadanía, a través de experiencias democráticas de deliberación y participación cumplan con su rol fundamental para que el mundo de vida sea asumido en niveles de libertad y coparticipación lo más equivalentes posibles.

### **Otro orden constituyente para las democracias públicas**

Ese modelo de democracia social referidas principalmente al binomio de los procesos de consumo y mercado, centralizan la ejecución de sus políticas públicas de modo directo con los procesos de apropiación de las mercancías; luego, las condiciones de vida y sus mecanismos de igualación entre los ciudadanos no terminan en correspondencia con los principios axiológicos de bien común que derivan de la interpretación de las normas, cuyo efecto de judicialidad se encarga de absorber el Estado para sostener el control social (Habermas, 2008). Sobre todo, cuando se trata de colonizar el imaginario popular desde ideologías que conculcan el sentido del bien obrar de las normas en correspondencia con el principio de justicia y equidad que ex profeso dictamina el propio orden jurídico instituido.

Son pocas las dudas respecto a la viabilidad de las prácticas sociopolíticas que se deben cristalizar para que a partir de este tipo de democracias sociales el acceso del colectivo ciudadano o de la voluntad popular logre encriptarse en las estructuras de poder que se encuentran sincronizadas para lograr su

reconocimiento y aceptación. La distancia entre estas democracias de clases hegemónicas y el pueblo, es grave en su aislamiento y separación de los auténticos intereses de convivencia y bienes comunes de sus miembros, toda vez que los procesos de participación y de cooperación resultan sesgados por la estructura central del poder del Estado que sirve de mediación a la economía política que le confiere su sostenibilidad (Hinkelammert, 2006). Luego, considerar que las tensiones entre formas nuevas o renovadas de democracia en perspectiva neoliberal y la insurgencia de la movilidad social que se le opone y hace resistencia en permanentes escenarios de compulsión y violencia, represión y subordinación, puedan desaparecer es poco probable y se haga presente una esfera de interacción que resuelva pacíficamente por medio de los derechos humanos las contradicciones internas y externas del binomio economía capitalista y Estado social de bienestar.

Las reformulaciones teóricas de la democracia social implican una concepción de la ciudadanía que va más allá del Estado centralizado y sus políticas públicas, pues se trata de una concepción del poder alternativo que reside en la toma de conciencia crítica de que el poder de la razón capitalista es un poder depredador del sentido ético de la vida y de la naturaleza; también, que la condición humana y los derechos a la vida que deben consagrar la recreación del mundo como un mundo análogo a la justicia y la equidad del bien en común, es una práctica suficientemente democratizante del poder a los efectos de pluralizar el poder en tantas formas posibles de ejercerlo para que todos puedan lograr con su actuación, participar en sus procesos de cohabitación social y política (De Sousa Santos, 2007) La democracia en tal sentido puede interpretarse, entonces, a partir de sus actores más legítimos sin mediaciones o representaciones, en una experiencia pública donde la interacción de los poderes constituyentes y constituidos, efectivamente contribuya a diseminar y eliminar el *spectrum* de las ideologías que falsean el valor auténtico de las prácticas sociopolíticas emancipadoras.

Hoy día no se trata de plantear y aceptar un proyecto modernizador de la democracia social en vista de que eso es suficiente para dotar de actualidad o

contemporaneidad las relaciones de poder que se tejen en la microfísica del Estado y la sostenibilidad que de esto se deriva en la consecución de fuerzas cuya alianza se traduce en la principal característica de la democracia de partidos o de elecciones. La cuestión esencial es otra. Se trata de repensar y reconstruir desde otros imaginarios culturales el sentido genuino del ser de la democracia como una forma de coexistencia que hace viable las condiciones materiales de la reproducción y recreación de la vida, pues ésta debe reflejar las prácticas situacionales y de contenido desde donde se desprenden los idearios humanistas de sus actores con el interés y la necesidad de un buen convivir.

### **Conclusión transitoria**

La tarea de investigación e interpretación del sentido de la democracia en cuanto que un modo de vida donde la coexistencia pacífica con los otros es el desiderátum de su legitimidad, es toda una tarea que todavía está en curso de concluirse. No se trata, entonces, de cerrar un capítulo en la vida republicana de los estados modernos y pasar sin más la página en gris de su historia. Por el contrario, el desafío y exigencia de su estudio induce una aproximación teórica y práctica que avale una experiencia política de mayor compromiso con los ideales de su perfectibilidad: ella en sí misma no es tránsito de un solo camino y mucho menos el final de su evolución cultural e histórica. La diversidad y riqueza de las relaciones sociopolíticas transforman a diario la experiencia por un mundo de vida democrático, en una alternativa muy válida para depurar y hacer más efectiva la aplicación de sus contenidos normativos y la filosofía práctica que la alimenta y surge de la condición humana que es preceptora y garante de una convivencia en buen vivir. Es urgente una reingeniería de la vida pública de los ciudadanos en su condición de pueblo, sociedad, individuo, mundo, y poder obtener las mínimas garantías que el Estado social debe procurar a través de derechos humanos generalizables.

### **Referencias bibliográficas**

Delgado Ocando, José Manuel. (2014), Epítome a una teoría general del derecho, **Utopía y Praxis Latinoamericana**, vol. 19. n°. 65, Venezuela (pp.129-140)

- Habermas, Jürgen. (2008). **Conciencia moral y acción comunicativa**. Trotta, España
- Habermas, Jürgen. (2000). **La constelación postnacional. Ensayos políticos**. Paídos, España.
- Habermas, Jürgen. (1999). **La inclusión del otro: Estudios de Teoría Política**. Paídos, España.
- Hinkelammert, Franz. (2006). **El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido**. Ed. El Perro y la Rana, Venezuela.
- De Sousa Santos, Boaventura. (2009). **Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social**. Siglo XXI Editores/CLACSO, México.
- De Sousa Santos, Boaventura. (2014). **Democratizar la democracia: Los caminos de la democracia participativa**. F.C.E, México.
- De Sousa Santos, Boaventura. (2007). **El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita**. Rodríguez Garavito, César A. (Eds.), Univ. Autónoma Metropolitana de México / Anthropos, España.
- Roiz, Javier. (1996). **El gen democrático**. Trotta, España.